

BASES Y CONDICIONES PARA LA ADHESIÓN AL

PROGRAMA "TURISMO PARA TODOS"

SUBPROGRAMA "JUBILADOS Y PENSIONISTAS"

PROGRAMA DE TURISMO PARA TODOS

El Programa de Turismo Para Todos se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Turismo Social al amparo de la Ley Nº 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014, con el objetivo de facilitar el acceso al derecho de las personas al disfrute del tiempo libre y la recreación, dándole la posibilidad de conocer lugares turísticos de calidad a precios accesibles.

El primer sub programa que se llevará adelante, es el de "Jubilados y Pensionistas", sumando en los próximos meses otros sectores de la sociedad.

El Sistema esta liderado por el Ministerio de Turismo, en adelante "Mintur", articulando con otros organismos públicos y actores privados que operan dentro de la actividad turística, Agencias de Viaje, Transportistas, Alojamientos, Guías Turísticos, Servicios Gastronómicos, etc.

TURISMO PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS

El sub programa se dirige a todos los Jubilados y Pensionistas, del Banco de Previsión Social (BPS) o Cajas Autónomas que perciben de ingreso personal por concepto de jubilación o pensión menos de 6 Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) nominales.

Estos Viajes tendrán un subsidio de un 25% o 40% del valor del paquete turístico, a solicitud expresa de la agencia de viajes que presenta la propuesta, la que será aprobada previamente por el Mintur y estará integrada por distintos servicios con el fin de que el turista obtenga un viaje de calidad.

El precio de los paquetes turísticos no podrá superar los \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) I.V.A. incluido, cifra que se ajustará anualmente por Índice de Precios del Consumo (IPC) y deberán contar con un asistente de viaje.

Asimismo, el beneficiario podrá viajar con un acompañante (que tambien percibirá el subsidio), al que no se le exigirán requisitos vinculados a sus ingresos para realizar el viaje.

AGENTES DE VIAJE

El Agente de Viaje será el único responsable de la planificación, comercialización y ejecución del paquete turístico, siendo asimismo responsable de todos los vínculos establecidos antes, durante y finalizado el viaje, en cumplimiento de la Ley Nº 19.253, referida, decretos reglamentarios y toda normativa aplicable a la actividad que desempeña.

Es condición necesaria que el Agente de Viaje y los demás Prestadores que participen de la ejecución del paquete estén en situación registral regular (cuando corresponda) en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Mintur (Transporte Turístico, Alojamientos, Guías Turísticos, Gastronomía, etc.).

La sola presentación de propuestas de paquetes turísticos por parte de la Agencia de Viajes implicará la voluntad inequívoca de aceptación y adhesión a las presentes condiciones establecidas por el Mintur.

AUTORIZACIÓN DE LOS PAQUETES TURÍSTICOS

La Agencia de Viaje deberá presentar los paquetes turísticos vía formulario web del Mintur, en la siguiente dirección https://Mintur.gub.uy/encuestas/index.php/998841?lang=es.

En el mismo deberán incluir los datos necesarios para realizar su análisis y aprobación: detalle de la agencia proponente, cualidades del viaje, fechas o período de posible ejecución, salida y destino, itinerario, posibles transportistas, alojamientos con los que se va a ejecutar el viaje y el valor total del paquete.

DINÁMICA DE FUNCIONAMIENTO

Una vez aprobado el o los paquetes turísticos por parte del Mintur, el Agente de Viaje estará habilitado a comercializar el mismo al amparo de las condiciones del programa.

El Agente deberá solicitar al potencial beneficiario su fotocopia de cedula de identidad y recibo de jubilación y/o pensión y eventualmente los datos de su acompañante.

Recibidos estos documentos se conformará el formulario de Declaración Jurada del Beneficiario https://Mintur.gub.uy/encuestas/index.php/121818?lang=es con sus datos personales, datos del paquete turístico ofrecido, precio del paquete que pagará el beneficiario en la forma acordada con la Agencia de Viaje y precio del subsidio.

La Agencia deberá enviar al Mintur la notificación de las fechas efectivas de viajes, de cada uno de los paquetes aprobados, en el siguiente link: https://Mintur.gub.uy/encuestas/index.php/232413?lang=es.

Realizado el viaje, la Agencia de Viajes deberá remitir al correo electrónico turismoparatodos@Mintur.gub.uy los siguientes documentos: Formulario de Declaración Jurada del Beneficiario con firma y aclaración. Fotocopia de Cédula de Identidad del beneficiario y de su acompañante si correspondiere.

Copia de Recibo de jubilación y/o pensión.

Datos del Asistente de Viaje.

Datos del Transportista que ejecutó el viaje.

Datos del Alojamiento que hospedó a los Beneficiarios (en caso de corresponder).

Documento que acredite que efectivamente el Beneficiario (y acompañante si corresponde) realizó el viaje.

Recibida y controlada la documentación señalada por parte del Mintur, se solicitará la emisión de la factura correspondiente a la agencia por le monto total del subsidio a percibir, autorizando y gestionando ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) el pago.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Agencia de Viajes:

- Cumplir con la ejecución de los paquetes en las condiciones presentadas y aprobadas por el Mintur.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley N° 19.253, referida, decretos reglamentarios y toda normativa aplicable a la actividad a desarrollar. Mantener indemne al Mintur de cualquier acción, demanda y/o procedimiento de cualquier naturaleza que surja como resultado de la ejecución o no, de los paquetes propuestos.

Mintur:

- Comprometer los fondos necesarios para la ejecución del programa.
- Analizar y aprobar si corresponde los paquetes turísticos presentados por la Agencia de Viaje.
- Analizar y aprobar si corresponde el pago de los subsidios y gestionarlo ante la CND.
- Difundir y promocionar el listado de Agencias de Viajes adheridas y los paquetes turísticos aprobados en el marco del Programa.

INCUMPLIMIENTO

De verificarse incumplimientos a las obligaciones estipuladas en las presentes Bases por parte de la Agencia de Viajes, el Mintur se reserva el derecho de excluirla de la participación en el Programa, así como no abonar la subvención acordada (total o parcialmente).

Lo señalado es sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Nº 19.253, referida, en materia de incumplimientos.